

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 25 de Agosto de 2023 a las 10:55
Nro. Inscripción: 337
Fecha de Repertorio: 24 de Agosto de 2023 a las 16:30
Nro. Repertorio: 2023076207
Nro. Tramite: 2481229
Nro. Petición: 2613165
Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS
Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA de
QUITO
Tipo de Contrato: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN
Parroquias TURUBAMBA

Comparecientes

PROPIETARIO: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en Quito, debidamente representado.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la protocolización de la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA de QUITO, con fecha 18 de Agosto del 2023.

Antecedentes

COPIA TEXTUAL RESOLUCIÓN No. 081.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-99-103 de 24 de marzo de 1999, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y; EN USO DE USOS ATRIBUCIONES LEGALES.- EXPIDE LA SIGUIENTE REFORMA DE LA RESOLUCION No. 030 DE LA URBANIZACION LA BRETAÑA: Art. 1.- Se concede el plazo de treinta (30) días, para que se proceda a la inscripción de la Resolución No. 030 de 16 de Junio de 1994, la misma que rige a la urbanización "La Bretaña", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306. Art. 2.- El nuevo plazo correrá a partir de la promulgación de la reforma a la Resolución No. 030 de 16 de Junio de 1994. Art. 3.- En los términos que anteceden queda reformada la Resolución No. 030 de 16 de junio de 1994. Econ. Roque Sevilla Larrea ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RAZON: Esta resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo de 25 de marzo de 1999.- Lcdo. Gustavo Saltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- RESOLUCION No. 30. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. Visto el Informe No. IC-94-256 de mayo 3 de 1994 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura: CONSIDERANDO: Que, la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, ha solicitado la aprobación de la URBANIZACION "LA BRETAÑA", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306; Que, se han planificado los informes favorables de las Direcciones de Planificación y Procuraduría Municipal; Que, la Dirección de Planificación, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza No. 3050 de Reglamentación Metropolitana de Quito, ha dado su informe favorable No. 002753 de abril 11 de 1994, para la aprobación de esta urbanización, informe que es parte de esta resolución; Que, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable No. IC-94-256 de 3 de mayo de 1994; En uso de sus atribuciones legales: RESUELVE: 1.- Aprobar la URBANIZACION "LA BRETAÑA", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306; 2.- La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el registro de la Propiedad en el plazo de NOVENTA (90) DIAS, debiendo entregarse en Procuraduría Municipal, CUATRO (4) COPIAS de la escritura debidamente certificadas e inscritas en el registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido; 3.- La garantía que presenta la Junta Nacional de la Vivienda para la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y equipamiento comunal es la siguiente: Una garantía bancaria por el monto total de: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS SUCRES (S/. 1.594'651.006,00), valor que consta en el cronograma respectivo; 4.- El plazo de ejecución de las obras será de: VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la sanción de la presente resolución. El plazo está establecido de acuerdo al cronograma presentado por el urbanizador y que forma parte del expediente; 5.- Se incorpora a la escritura los siguientes documentos: -Un juego de planos; -Informe No. IC-94-256, de 3 de mayo de 1994, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; -Informe técnico No. 002753 de abril 11 de 1994 de la Dirección de Planificación. DR. JAMIL MAHUAD WITT ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano de Quito de 16 de Junio de 1994. LCDO. GUSTAVO SALTOS SALTOS SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO." En la cual consta que: LA JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, propietaria de la URBANIZACIÓN "LA BRETAÑA". Entrega a la MUNICIPALIDAD el CUERPO B, de la superficie de 49.743,00 m2., destinado a COMPLEJO DEPORTIVO MATSUMOTO.- Aclarándose que según lo establece el Art. 417, del CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION: "Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b)



Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas; e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público; g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad---- Con fecha Dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, bajo repertorio 86403 se halla inscrita una CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD número 1626, de fecha 2017/10/05 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en el sentido que la Superficie Real del Área Recreacional ubicado en la Urbanización GRAN BETAÑA, ubicado en la Zona Turubamba , Parroquia Las Cuadras, sector 1306, es CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS , y no como consta en su inscripción original.----- Al margen consta inscrita una REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, con fecha: 19 DE JULIO DEL 2023, LA MISMA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE protocolizada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA OCTAVA de QUITO, con fecha 20 de Julio del 2023, la misma que consta del documento adjunto, mediante RESOLUCION NRO. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0295-R, dispone REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD NUMERO: 1626 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2017, CORRESPONDIENTE AL PREDIO NUMERO: 1223974, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, acto administrativo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de este cantón con fecha 18 de octubre de 2017, revocatoria dispuesta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, numeral 2 y 118 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2674 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- La presente Resolución inscribese en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, al margen de la inscripción de la cédula catastral que se revoca la misma que fue inscrita con fecha 18 de octubre de 2017, bajo repertorio 86403.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----- AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, debidamente protocolizada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA de QUITO, con fecha 5 de Julio del 2018, legalmente inscrita el 13 de Julio de 2018, bajo Nro. Repertorio: 2018053944 mediante Circular N° C-149 de 15 de junio del 2018, suscrita por el Ab. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito y basado en el Informe N° IC-2018-078 de la Comisión de Uso de Suelo -Eje Territorial- de 14 de junio del 2018, procede a SUBDIVIDIR el Inmueble de su propiedad, cual se lo subdivide en tres Lotes de terreno de menor extensión, denominados Lote N° 1, Lote N° 2 y Lote N° 3, según planimetría inserta, INFORME que se adjunta a la inscripción en NUEVE fojas útiles, incluido el certificado de PROPIEDAD.- PREDIO 3676939,3676940,3676941, respectivamente.---- Al margen consta inscrita una REVOCATORIA DE SUBDIVISIÓN mediante RESOLUCIÓN No. C 063-2023, emitida por el emitida por EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, con fecha 4 de Mayo del 2023, Misma que en su parte resolutive dice textualmente: "Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución No. C-149 sancionada el 15 de junio de 2018, aprobada en sesión pública ordinaria realizada el 14 de junio de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-078, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, que autorizó el fraccionamiento del predio No. 1223974, clave catastral No. 32607-01-002, ubicado en el sector La Bretaña, parroquia Turubamba. Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro la restitución gráfica del lote global a su estado original."----- Con fecha 7 de Agosto de 2023 bajo Nro. Repertorio: 2023070178, se inscribe una RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0315-R dictada por la DERECCION METROPOLITANA DE CATASTROS , de fecha 27 de julio de 2023, protocolizada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA OCTAVA de QUITO, con fecha 3 de Agosto del 2023.-- RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio Nro. 1223974, clave catastral Nro. 32607-01-002, ubicado en la parroquia Turubamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que tiene una superficie según escritura de 49.743,00m2, existiendo por tanto una diferencia de 6.654,86 m2, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 43.088,14m2, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 63.73 m con Pasaje 17; SUR: En 99.22 m con Calle E1E; ESTE: En 510.36 m con Calle E1E; y, OESTE: En 522.31 m con Calle E1E.- Conforme lo dispuesto en el artículo 481.1 inciso final del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta resolución constituye justo título para su propietario, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.- La presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , proceden a SUBDIVIDIR el Inmueble de su propiedad, conforme a los documentos adjuntos a la presente inscripción; mediante Resolución Nro. STHV- 2023- 049, con fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Arq. Jose Adolfo Morales Rodríguez en calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en su parte resolutive es como Sigue: RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR el fraccionamiento del predio Nro. 1223974, con clave catastral Nro. 32607-01-002 ubicado en el sector La Bretaña, parroquia Turubamba, en tres (3) lotes, de conformidad con el criterio técnico constante en el documento Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-DMGT-2023-0600-IT de 14 de agosto del 2023.- Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, quien Protocolizará en cualquiera de las notarías públicas existentes en el territorio nacional y la inscribirá en el Registro de la Propiedad, dentro de quince días (15) contados a partir de la fecha de su notificación. La falta de inscripción o la inscripción fuera de termino ocasionará la invalidez de la presente resolución. -



Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de Propiedad Número de Trámite: 2424329 Número de Certificado: 2538742 Fecha emisión: 20 de Julio de 2023 a las 17:55 ; __ Se ha presentado el Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0600-IT, con fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Srta. Arq. Alexandra Gabriela Arauz Izurieta COORDINADORA TÉCNICA FD7 - SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL; __ Se ha presentado el Memorando Nro. STHV-DMGT-2023-0704-M, con fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Srta. Abg. Andrea Estefanía Albuja Martínez JEFA UNIDAD DE ÁRIDOS Y PÉTREOS FD7 SUBROGANTE SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL ; __ Se ha presentado el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1164-M, con fecha 24 de julio de 2023, emitido por Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez FD4 / ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE ; __ Se ha presentado la Declaración de Responsabilidad sobre Ingreso y Autenticidad de documentos firmada por Carlos Andres Yopez Diaz, por cuanto no se tiene acceso al documento físico.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: EGTE

Revisor: EGTE

Documento firmado electrónicamente

Registro de la
Propiedad



Quito
Alcaldía Metropolitana

